

1. DEFINICIONES:

- Bienes:** bienes, productos o servicios de Elkem, como se describe en el Contrato.
- CCI / Reglas de la CCI:** la Cámara de Comercio Internacional / las Reglas de Arbitraje de la ICC.
- Código:** significa el código de conducta para los socios comerciales de Elkem, publicado en www.elkem.com.
- Comprador:** el comprador de los bienes bajo este contrato.
- Confirmación:** la confirmación por escrito de Elkem del Pedido del Comprador, que se considerará que incorpora estos TCG en su totalidad, y que puede incluir modificaciones al Pedido.
- Contrato:** significa el Pedido del Comprador, junto con la Confirmación de Elkem, los TCG y el Código de Elkem. Cuando las partes han firmado un contrato, significa este contrato, los TCG y el Código de Elkem.
- Disputa:** significa cualquier disputa o reclamo que surja del Contrato o en conexión con el mismo, o su ejecución, validez o aplicabilidad, incluidas las Disputas no contractuales.
- Elkem/Vendedor:** la entidad del grupo Elkem que confirma el Pedido, o que se especifica en la Confirmación.
- Empaque:** significa cualquier embalaje o material utilizado para contener, proteger, manejar, entregar y presentar los Bienes, que Elkem suministra o presta al Comprador.
- Entrega:** entrega de los bienes en el punto de entrega.
- Especificaciones:** las especificaciones de calidad para los Bienes; si no se establecen, adjuntan o incorporan por referencia en el Contrato, serán las especificaciones vigentes de Elkem para el tipo de Bienes especificados o confirmados en la Confirmación, que están disponibles para el Comprador previa solicitud a Elkem.
- Fecha de entrega:** la fecha o rango especificado para la Entrega en el Contrato.
- FM:** significa "fuerza mayor", como se define detalladamente en la Cláusula 7.
- Incoterm:** significa el incoterm vigente en el momento de la venta de los Bienes según se define en la última edición de las Reglas Internacionales de la CCI para la interpretación de los términos comerciales, a menos que se acuerde lo contrario.
- Ley aplicable:** la ley mexicana.
- Lugar de jurisdicción:** los Estados Unidos Mexicanos.
- Pedido:** significa cualquier orden de compra que el Comprador realice a Elkem para la compra de Bienes, ya sea online, por correo electrónico, por teléfono o por cualquier otro modo.
- Precio:** es el precio de los Bienes especificados en el Contrato, sin IVA ni impuestos.
- Productos del comprador:** significa cualquiera de los productos, bienes o procesos del Comprador que utilizan los bienes.
- Punto de entrega:** el lugar especificado para la Entrega en el Contrato.
- Responsabilidad:** cualquier pérdida, daño o responsabilidad que surja del Pedido o que estén relacionados con el Pedido o con cualquier Contrato (o con los Bienes suministrados de conformidad con el Contrato), incluyendo cualquier perjuicio, sea contractual o delictual, comoquiera que surjan.
- Tasa de interés:** la menor entre: (i) la tasa de interés del Banco Central Europeo para las operaciones principales de refinanciación más el 8% anual, o (ii) la tasa máxima permitida por la ley.
- TCG:** son estos términos y condiciones generales de venta.
- 2. NUESTRO ACUERDO**
- 2.1 El Pedido del Comprador constituye su aceptación de comprar Bienes de Elkem de acuerdo con la cotización de Elkem (en su caso), de estos TCG y de las Especificaciones. La Confirmación de Elkem constituye la aceptación de Elkem del Pedido del Comprador en los términos establecidos en estos TCG, junto con cualquier término/condición adicional aceptado o modificado en la Confirmación.
- 2.2 En caso de conflicto de disposiciones en el Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia: (i) Contrato firmado (en su caso) (ii) Confirmación, (iii) TCG/Código, (iv) Pedido.
- 2.3 El Contrato constituye el acuerdo completo con respecto a su objeto. Por los presentes, Elkem rechaza cualquier representación/declaración, términos o condiciones adicionales o diferentes que el Comprador desee incluir y no serán vinculantes u obligatorios a menos que uno de los representantes autorizados de Elkem lo autorice expresamente por escrito.
- 3. BIENES, ESPECIFICACIONES Y RECLAMOS**
- 3.1 Elkem garantiza que la calidad de los Bienes se ajustará a las Especificaciones en el momento en que Elkem envíe dichos Bienes. El Comprador es el único responsable de solicitar las Especificaciones y determinar la idoneidad de los Bienes para cualquier uso o aplicación en particular, incluyendo en los Productos del Comprador. Los Bienes solo se podrán distribuir a terceros (excepto las filiales del Comprador / empresas del grupo del Comprador) en la medida en que las Partes hayan celebrado un acuerdo de distribución.
- 3.2 A menos que se acuerde lo contrario, se aplicará una tolerancia de +/- 2% a cualquier cantidad de los Bienes en el Contrato. Elkem no incurrirá en incumplimiento del Contrato si la cantidad entregada se encuentra dentro de esta tolerancia, sin embargo, el Comprador solo pagará por la cantidad entregada.
- 3.3 El Comprador debe inspeccionar los Bienes al recibirlos y debe notificar a Elkem para cualquier reclamo de calidad o cantidad, sin demoras indebidas y bajo cualquier circunstancia, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de los Bienes por parte del Comprador, o dentro de los 30 días posteriores al descubrimiento (si el defecto no es evidente al recibir o inspeccionar los Bienes), junto con la información y los documentos de respaldo. En caso contrario, dicho reclamo prescribirá y Elkem no tendrá ninguna responsabilidad ante el Comprador.
- 4. ENTREGA Y RIESGO**
- 4.1 Si el Punto de Entrega/Incoterm no está especificado en el Contrato, la Entrega se llevará a cabo y el riesgo se transferirá al Comprador una vez que Elkem entregue los Bienes al transportista en el punto de origen.
- 4.2 Las fechas de entrega son estimaciones indicativas proporcionadas por Elkem sin garantías, a menos que se especifique por escrito lo contrario. Salvo en el caso de mala conducta intencionada o negligencia grave de Elkem y sujeto a la Cláusula 8.2, los retrasos en la Entrega no darán derecho al Comprador a rechazar los Bienes, rescindir el Contrato o reclamar daños.
- 4.3 Cuando el Contrato especifica múltiples Entregas o un acuerdo de plazos, pero no especifica las fechas de entrega y las cantidades de entrega, las Entregas y las cantidades se distribuirán de manera razonablemente uniforme en el rango de entrega, a menos que se acuerde algo distinto.
- 4.4 MATERIALES DE EMPAQUE / EMPAQUES**
- 4.5 Se considera que el Comprador conoce y cumplirá con todas las leyes, regulaciones y reglas aplicables relacionadas con el Empaque, incluido su uso, eliminación y desecho (en adelante, las "Regulaciones").
- 4.6 El Empaque está destinado únicamente para su uso con los Bienes y no para ningún otro uso.
- 4.7 El Empaque prestado por Elkem al Comprador sigue siendo propiedad de Elkem, y el Comprador será su consignatario. Elkem podrá facturar al Comprador por el reemplazo o la reparación del Empaque no devuelto a tiempo, perdido, dañado o destruido.
- 4.8 Si Elkem transfiere propiedad del Empaque al Comprador, este último será responsable del Empaque y eliminará todas las marcas, logotipos e identificadores de Elkem antes de su reutilización.
- 4.9 Elkem no tendrá responsabilidad alguna ante el Comprador o cualquier tercero si el Comprador no cumple con cualquier disposición de esta cláusula, o con cualquier uso o reutilización del Empaque una vez que la propiedad se haya transferido al Comprador.
- 5. PRECIO, PAGO E IMPUESTOS**
- 5.1 El Comprador reembolsará a Elkem todos los incrementos por concepto de aranceles o impuestos o derechos o tarifas de importación o nuevos aranceles o impuestos o derechos o tarifas de importación que Elkem deba pagar con respecto a los Bienes.
- 5.2 El Comprador deberá realizar todos los pagos antes de la fecha de vencimiento, en su totalidad sin deducción, retención o compensación. La existencia de cualquier Disputa no afectará la obligación del Comprador de pagar la totalidad y a tiempo.
- 5.3 Cuando haya varias entregas en virtud de cualquier acuerdo, el Precio de cada entrega (y cualquier otro costo aplicable) se facturará y se pagará individualmente. Ningún retraso o disputa por una entrega dará derecho al Comprador a retrasar o retener el pago de otras entregas.
- 5.4 A menos que se acuerde lo contrario, la fecha de vencimiento del pago de todas las facturas es de 30 días a partir de la fecha de la factura. Los pagos atrasados darán lugar automáticamente a que se facture al Comprador los costos razonables de recuperación de la deuda de Elkem. Las facturas no pagadas a la fecha de vencimiento generarán intereses a la Tasa de Interés estipulada en este Contrato. Además, como compensación por los costos de recuperación, se pagará una suma fija, así como los costes adicionales de la recuperación de la factura original (en la medida en que se incurran razonablemente).
- 5.5 Las representaciones, garantías y acuerdos del Comprador en cualquier solicitud de crédito de Elkem se incorporan aquí como referencia. Los términos de crédito están sujetos a cambios en cualquier momento por parte de Elkem a su exclusivo criterio.
- 6. FUERZA MAYOR**
- 6.1 Si, debido a FM, alguna de las partes se ve impedida o retrasada en el cumplimiento de sus obligaciones (que no sean obligaciones de pago), entonces la parte afectada notificará de inmediato a la otra parte y no incurrirá en incumplimiento del Contrato ni tendrá responsabilidad alguna por tal falla o demora. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones afectadas se extenderá hasta que cese el evento de fuerza mayor.
- 6.2 FM significa cualquier circunstancia fuera del control razonable de una parte, incluidos, entre otros, casos fortuitos, clima extremo y desastres naturales, epidemia/pandemia, incendios, explosiones, restricciones en el suministro de energía eléctrica, ataque terrorista, ciberataque, guerra o amenaza de guerra, conflicto armado, levantamientos civiles o disturbios; contaminación de fuentes nucleares, químicas o biológicas; cualquier ley o cualquier acción tomada por un gobierno o autoridad pública, incluyendo la imposición de una restricción, cuota o prohibición de exportación o importación, o no otorgar una licencia o consentimiento necesarios a Elkem; avería o inhabilitación en los medios de transporte de los Bienes, plantas o equipos de Elkem; cualquier disputa laboral o comercial, huelgas, acciones sindicales o paros; e incumplimiento por parte de los proveedores o subcontratistas de Elkem, o la incapacidad de Elkem para obtener materiales. No son consideradas como FM las dificultades financieras o la pérdida de rentabilidad.
- 6.3 Si el evento de fuerza mayor continúa durante 45 días consecutivos o más, cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad hacia la otra y sin necesidad de declaración judicial.
- 7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN**
- 7.1 Sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho o recurso de Elkem, Elkem podrá suspender o rescindir el Contrato inmediatamente, sin necesidad de declaración judicial, si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:
- (a) Que el Comprador no pague alguna factura a la fecha de su vencimiento.
- (b) Que el Comprador no aceptara una Entrega cuando Elkem la propusiera.

- (c) Que el Comprador incurriera en un incumplimiento sustancial del Contrato y, si dicho incumplimiento es remediable, no lo resolviera dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación recibida para hacerlo.
- (d) Que el Comprador no pudiera pagar sus deudas en su fecha de vencimiento, o entrara en cualquier forma de suspensión de pagos, concurso mercantil, administración, liquidación, quiebra, disolución o cualquier composición o arreglo con sus acreedores, o suspendiera o amenazara con suspender su negocio o, en la opinión razonable de Elkem, hubiera sufrido un cambio material adverso en su situación financiera.
- (e) Que Elkem creyera razonablemente que ha habido o habrá un incumplimiento por parte del Comprador respecto a la Cláusula 9.
- 7.2 El Comprador podrá, como único recurso, cancelar una Entrega si Elkem no hubiera entregado los Bienes al Comprador dentro de los 45 días posteriores a la Fecha de Entrega, siempre que dichos Bienes aún no se hayan enviado y cuando dicha falla no se deba a FM o cualquier acto, omisión o falla del Comprador. En tal caso, no se requerirá a Elkem que envíe los Bienes y no se requerirá al Comprador que los reciba o pague. La cláusula 11 se aplicará en cualquier caso.
- 7.3 Una rescisión de conformidad con esta cláusula no afectará los derechos y obligaciones acumulados de las partes, ni afectará ninguna disposición del Contrato que, expresa o implícitamente, deba continuar en vigor en la rescisión o después de la misma.
- 8. CUMPLIMIENTO**
- 8.1 El Comprador y Elkem deberán, en relación con el Contrato, cumplir con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables, incluido, entre otros, el Código de Elkem.
- 8.2 El Comprador no realizará un Pedido ni tomará ninguna medida ni hará ninguna omisión (ya sea en relación con el Contrato o de otro modo) que pueda exponer a Elkem al riesgo de: (i) ser sancionado o incluido en cualquier lista de personas sancionadas o especialmente designadas o ver sus activos embargados; (ii) violar cualquier sanción económica, comercial o financiera impuesta por un organismo sancionador relevante, incluidos, entre otros, organismos de Noruega, las Naciones Unidas, la UE, EE. UU. y el Reino Unido; o estar sujeto a investigación por parte de un organismo sancionador competente.
- 9. INDEMNIZACIÓN**
- 9.1 El Comprador sacará en paz y a salvo e indemnizará, exonerará y defenderá a Elkem contra toda responsabilidad, costos, gastos, daños y pérdidas que surjan de o en relación con (i) cualquier infracción real o supuesta de los derechos de propiedad intelectual/industrial de un tercero, (ii) el suministro o el uso de los Productos del Comprador, (iii) el incumplimiento del Comprador de un término del Contrato.
- 10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y EXCLUSIONES**
- 10.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ELKEM ANTE EL COMPRADOR ESTARÁ (A OPCIÓN DE ELKEM) LIMITADA O (I) AL REEMPLAZO DE LOS BIENES NO CONFORMES O (II) AL PAGO DE UNA CANTIDAD QUE NO EXCEDA EL PRECIO DE LOS BIENES ESPECÍFICOS POR LOS CUALES SE RECLAMAN DAÑOS.
- 10.2 ELKEM NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA ANTE EL COMPRADOR POR PÉRDIDAS PUNITIVAS, ESPECIALES, DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENTES, Y SE EXCLUYE ESPECÍFICAMENTE TODA RESPONSABILIDAD ANTE EL COMPRADOR POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS; PÉRDIDA DE VENTAS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS O DE CONTRATOS; PÉRDIDA DE AHORROS ANTICIPADOS; Y PÉRDIDA O DAÑO A LA REPUTACIÓN DEL COMPRADOR O DE TERCEROS.
- 10.3 LAS GARANTÍAS HECHAS POR ELKEM EN EL CONTRATO SON LAS ÚNICAS GARANTÍAS DE ELKEM CON RESPECTO A LOS BIENES VENDIDOS, POR CONSECUENCIA, ELKEM EXCLUYE ESPECÍFICAMENTE CUALQUIER TÉRMINO, GARANTÍA O CONDICIÓN IMPLÍCITAS O NO, INCLUYENDO EN PARTICULAR (PERO NO LIMITADO A) CUALQUIER GARANTÍA O TÉRMINO EN CUANTO A LA COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD O ADECUACIÓN DE UN BIEN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR; POR COMERCIO PERSONALIZADO/PRACTICA; POR CUALQUIER CURSO DE NEGOCIACIÓN QUE EL COMPRADOR BUSQUE IMPONER/INCORPORAR; O DE CUALQUIER PUBLICIDAD, SITIOS WEB, FOLLETOS, CATALOGOS O FUENTES SIMILARES DE ELKEM.
- 10.4 LA RESPONSABILIDAD DE ELKEM BAJO LA CLÁUSULA 8.2 SE LIMITARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, RAZONABLES Y DOCUMENTADOS DEL COMPRADOR QUE RESULTEN DE LA ENTREGA TARDÍA Y DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA 10.
- 10.5 A MENOS QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO EN EL CONTRATO, CUALQUIER RECLAMO CONTRA ELKEM DEBE HACERSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS DE LA FECHA EN QUE RECAE LA CAUSA DE LA ACCIÓN Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DESPUÉS DE 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA FECHA DE ENTREGA, EN CUYO DEFECTO PRESCRIBIRÁ.
- 10.6 Nada en esta cláusula, estos TCG o cualquier Contrato limitará la responsabilidad en contravención de la Ley aplicable al Contrato, incluyendo, la responsabilidad por fraude, por muerte o lesiones personales causadas de forma deliberada o negligente.
- 11. LEY APLICABLE Y ARBITRAJE**
- 11.1 Cualquier acuerdo o disputa se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del Lugar de jurisdicción, como se define anteriormente.
- 11.2 Si tanto el Comprador como Elkem tuvieran su constitución legal en el Lugar de jurisdicción, las disputas deberán ser resueltas por el tribunal federal competente del Lugar de jurisdicción. De lo contrario, las disputas se remitirán a arbitraje y se resolverán finalmente según las Reglas de la CCI, cuyas reglas se considerarán incorporadas por referencia a esta cláusula. La sede o el lugar jurídico del arbitraje será la ciudad capital del Lugar de jurisdicción, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. El idioma utilizado será el inglés. Para las disputas que asciendan a un monto de US \$ 200,000 (doscientos mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o menos, habrá un (1) árbitro, designado por la CCI, y las partes acuerdan que Elkem puede elegir que se aplique el Procedimiento Acelerado de la CCI de conformidad con la Regla 30(2) (b) de la CCI. En caso de disputas que excedan los US \$ 200,000 (doscientos mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), habrá tres (3) árbitros, designados de acuerdo con las Reglas de la CCI.
- 11.3 No se aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.
- 12. OTRAS DISPOSICIONES**
- 12.1 Si alguna disposición o Cláusula de estos TCG o cualquier Contrato fuera o se vuelva inválida, ilegal o inaplicable, se considerará modificada o eliminada en la medida mínima necesaria para que sea válida, legal y ejecutable. Esto no afectará la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones y cláusulas restantes del Contrato.
- 12.2 El Comprador no podrá ceder ni transferir el Contrato.
- 12.3 El Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo escrito y firmado entre el Comprador y Elkem.
- 12.4 Ningún incumplimiento o demora en el ejercicio de algún derecho o recurso constituirá una exención.
- 12.5 Nadie más que el Comprador o Elkem podrá hacer cumplir un término del Contrato o prevalecer de él.
- 12.6 Las notificaciones deben realizarse por escrito. El correo electrónico será aceptable si los datos de contacto se especifican en el Contrato. Elkem tendrá derecho a enviar avisos al Comprador utilizando los datos de contacto de la persona que realiza el Pedido o según se establezca en el Pedido. El Comprador tendrá derecho a enviar avisos a Elkem utilizando los datos de contacto establecidos en la Confirmación o según lo estipule Elkem de vez en cuando. El destinatario de una notificación deberá acusar recibo inmediatamente, previa solicitud.
- 13. DISPOSICIONES JURISDICCIONALES ESPECIALES**
- 13.1 Si el lugar de jurisdicción se encuentra en los EE. UU.: Elkem podrá ajustar el precio y los términos aquí especificados en cualquier momento mediante una notificación por escrito enviada al menos quince (15) días antes de la fecha de vigencia de dicho ajuste de precio. El Comprador podrá rechazar dicho ajuste de precio, siempre que esto se haya notificado a Elkem por escrito dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del aviso de Elkem. Un rechazo liberará a Elkem de la obligación de vender o entregar al Comprador hasta que Elkem y el Comprador hayan acordado el Precio de los Bienes por escrito.
- 13.2 Reserva de dominio: si lo permite la ley aplicable, ELKEM se reserva el dominio de los Bienes hasta el pago total del precio y de todos los gastos adicionales. Sin embargo, el riesgo de los Bienes pasará al Comprador en el momento de la Entrega, como se define en el Artículo 4.1 anterior. Si el pago se retrasa o los Bienes permanecen impagados, ya sea en su totalidad o en parte, ELKEM se reserva el derecho, previa solicitud y sin más trámites, de exigir la devolución de los Bienes entregados, donde sea que se encuentren. Los Bienes almacenados en las instalaciones del Comprador (incluidos depósitos, almacenes) se considerarán objeto de las facturas impagadas. Por consecuencia, el Comprador se compromete a no otorgar ningún derecho a terceros que pueda limitar el ejercicio de la reserva de dominio, y en particular, el Comprador no podrá crear ningún cargo, ejecutar un contrato de compraventa o crear un gravamen o prenda sobre los Bienes. Todos los costos de devolución de los Bienes a ELKEM correrán a cargo del Comprador. Si el Comprador vende Bienes sujetos a reserva de dominio, entonces se compromete a ceder a ELKEM todos los créditos que tenga con su cliente que surjan de la reventa de los Bienes, hasta por el monto adeudado a ELKEM y el Comprador informará a su cliente de dicha cesión. Si el Comprador pierde los Bienes, cederá a ELKEM cualquier derecho que tenga contra las compañías de seguros u otros terceros en relación con los mismos, hasta por el monto adeudado a ELKEM y el Comprador notificará al deudor de dicha cesión. Si el Comprador se declara insolvente, en concurso mercantil o en quiebra, deberá (i) notificar a ELKEM en un plazo de 24 (veinticuatro) horas y (ii) dejar de vender inmediatamente cualquier Bien que aún no sea de su propiedad. El Comprador también debe cumplir con sus obligaciones como depositario y mantendrá los Bienes, por su cuenta y a sus expensas, separados de sus propios bienes y de los de terceros, debidamente almacenados, protegidos, asegurados a su valor de reemplazo total, e identificados como propiedad de ELKEM. El Comprador no retirará los empaques o etiquetas de los Bienes almacenados por él y que no estén pagados. Cuando los Bienes se incorporan a otros productos, Elkem se convertirá en copropietario de dichos productos. La copropiedad de Elkem en dichos productos será determinada por el valor de los Bienes entregados en proporción a otros bienes incorporados en dichos productos, según su valor en el momento de la incorporación. Las disposiciones anteriores se entienden sin perjuicio del ejercicio de cualquier reclamo por daños y perjuicios por incumplimiento total o parcial del pago del precio de los Bienes.